

INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 8 de febrero de 2021, al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informando que el término de Registro Nacional de emplazados venció en silencio y la DIAN en contestación a oficio autorizando continuación de trámite en la sucesión. Sírvase proveer.


GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SESQUILÉ

Correo electrónico: jprmpalesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO : 257364089001202000138-00
PROCESO : SUCESION INTESTADA
CAUSANTE : VIDAL REINEL JIMÉNEZ CANDIL

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el término de Registro Nacional de Personas Emplazadas que se crean con derecho a intervenir en la presente sucesión venció en silencio.

Asimismo, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, informó que se puede continuar con el presente trámite, folio 28.

Continuando con la ritualidad del asunto, efectuadas las diligencias previas ordenadas en el auto por medio del cual se apertura el trámite del presente juicio liquidatorio y vencido como se encuentra el término de emplazamiento, se señala el **DÍA 8 de abril de 2021, Hora: 2:30 pm**, para llevar a cabo diligencia de **Inventario y Avalúos Virtual**. La referida audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el artículo 501 del Código General del Proceso.

Para poder realizar la diligencia **virtualmente mediante la plataforma Teams**, es necesario que, a más tardar dentro de los 3 días anteriores al día fijado, los interesados remitan al correo institucional las direcciones electrónicas mediante los cuales reciben notificaciones y comunicaciones.

Se previene a los interesados para que presenten los inventarios y avalúos por escrito conforme lo determina la norma adjetiva en cita y de acuerdo con lo reglado en el artículo 34 de la ley 63 de 1996. Igualmente, se deberán aportar certificados de libertad y tradición con fecha de expedición reciente, así como la documentación pertinente.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SESQUILE-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b1eece3ead25ca53adeb0f7a4eb388d5c59c84f4946b5dc2aac95f1366e46957

Documento generado en 12/02/2021 03:24:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>